



u01471c7919080a60007e409f050930C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.abanilla.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.js?p?csv=u01471c7919080a60007e409f050930C&entidad=3000>

**D. MIGUEL CASTILLO LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ABANILLA (MURCIA).**

**CERTIFICA:** Que, el Pleno municipal, en sesión extraordinaria, parcialmente no presencial, celebrada el día 30 de abril de 2020, adoptó el siguiente acuerdo, que copiado literalmente dice:

“Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente.

Dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente, no comprometidas, pertenecientes a distinta área de gasto; se hace preciso la transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos.

Conocido el informe de secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la memoria de Alcaldía y el informe de Intervención, así como el certificado de disponibilidad de crédito a reducir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno la adopción del siguiente, **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos n.º 01/2020, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área, de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en aplicaciones de gastos**

Aplicación		N.º	Descripción	Euros
Por programas	Económica			
231	48093		ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	32.000

**Bajas en aplicaciones de gastos**

Aplicación		N.º	Descripción	Euros
Por programas	Económica			
338	22610		FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	32.000

Documento firmado por: MIGUEL CASTILLO LOPEZ JOSE ANTONIO BLASCO MARTINEZ	Cargo: Secretario Alcalde	Fecha/hora: 08/05/2020 09:50 11/05/2020 09:26
---	---------------------------------	---



u01471cf7919080a60007e409f050930c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.abanilla.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.js?p?csv=u01471cf7919080a60007e409f050930c&entidad=3000>

**SEGUNDO.** Declarar la continuidad del presente procedimiento motivado por situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, al amparo de lo dispuesto en la redacción dada al apartado cuarto de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo; exponiéndolo al público mediante anuncio inserto en la Web municipal y en el BORM, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Finalizadas las intervenciones, a continuación se somete el dictamen a votación, resultando APROBADO, con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (6) y el Grupo Mixto (1) y la abstención del Grupo Municipal Socialista (6).

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del señor Alcalde, en Abanilla, a fecha de pie de firma.

**V.º B.º**  
**EL ALCALDE**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL CASTILLO LOPEZ	Secretario	08/05/2020 09:50
JOSE ANTONIO BLASCO MARTINEZ	Alcalde	11/05/2020 09:26